

**Asistencia al Contribuyente**

Enero/2017

## **CONSTRUCCIÓN**

### **Nuevo servicio Web – Inscripción Obras por Administración**

Se informa que está disponible un nuevo servicio web para realizar a distancia, la inscripción ante BPS de obras por administración.

A través de este servicio se pueden registrar las modalidades de: “Obras por Administración” y “Obras por Administración menores de 30 jornales”, siendo requisito contar con [Usuario Personal](#).

Se señalan a continuación los principales aspectos vinculados al nuevo servicio:

#### **¿Cómo se ingresa al servicio?**

Accediendo a través de Todos los Servicios en línea/ Inscripción y Modificación de Obras, / [Inscripción de obras por administración](#).

#### **¿Quiénes pueden realizar la inscripción web?**

Todos los titulares de obra, independientemente de su relación con el inmueble.

#### **¿Qué información se requiere?**

Se deben declarar los datos vinculados al padrón donde se efectuará la obra: datos catastrales del inmueble, ubicación de la obra y la titularidad del padrón; así como los vinculados a la ejecución de la obra: fecha de inicio, sistema constructivo, características, jornales estimados, entre otros.

#### **¿Hay que adjuntar documentación?**

Si, según las características de la obra, se requerirá adjuntar escaneada determinada documentación:

- ✓ Minuta Notarial,
- ✓ Formulario de Autorización del Propietario,
- ✓ Planos con la correspondiente declaración jurada del técnico,
- ✓ Memoria Descriptiva.

¿Se cuenta con ayudas para el uso del servicio?

Si, se dispone de:

- [Video tutorial](#) en la página web



- [Instructivo](#) conteniendo las diferentes pantallas y casos que se pueden presentar
- Información web sobre [Obras por Administración](#)
- Planteos específicos relacionados a este aplicativo, se atienden desde el servicio [Consúltenos](#) seleccionando “Obras por Administración”.

De esta forma se completa vía web el proceso relacionado con el ciclo de vida de estas obras, desde la inscripción al cierre, permitiendo cumplir con todas las obligaciones a distancia, sin necesidad de trasladarse a las oficinas para efectuar trámites, según luce en el siguiente cuadro:

	PROCESO DE OBRAS					
OBLIGACION	Registrar obra	Registrar Trabajadores	Presentar Nómina Mensual	Obtener factura y Pagar Aportes	Dar de baja trabajadores	Declarar cierre de obra
SERVICIO WEB	<a href="#">Inscripción de obras por administración</a>	<a href="#">Registro de Afiliaciones-GAFI</a>	<a href="#">Declaración Nominada</a>	<a href="#">Facturación y Pago</a>	<a href="#">Registro de Afiliaciones-GAFI</a>	<a href="#">Cierre de obra</a>

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente